

# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

CASILLA No. 754

Santa Cruz de la Sierra

Bolivia

RESOLUCION MUNICIPAL No. 140/86

,á 4 de Diciembre de 1986

V I S T O S y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose detectado que el procedimiento de Espectáculos Públicos para el cobro de impuestos Municipales a los Empresarios, adolece de fallas, principalmente en la falta absoluta de pedir como condición Sinecua non el Empadronamiento obligatorio y el Comprobante de pago mensual de sus impuestos, así como también de aquellos empresarios eventuales que no tributan al Tesoro Municipal debido a la eventualidad del espectáculo;

Por Tanto,

El Honorable Concejo Municipal, velando por los intereses económicos de la Alcaldía Municipal, en cumplimiento a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal.

R E S U E L V E :

Artículo 1o.- Dispónese que la H.Alcaldía Municipal a través de la Dirección respectiva, exija que como requisito indispensable requiera de todo empresario, ya sea artístico, deportivo, cultural, etc. el Empadronamiento en el Registro de Contribuyentes con sus impuestos Municipales pagados al día.

Artículo 2o.- Aquellos Empresarios eventuales y debido a la característica del mismo, están obligados a recabar la autorización antes del Espectáculo al Dpto. de Fiscalización pagando una patente fija de Doscientos Millones de Pesos Bolivianos (\$b. 200.000.000.-) por cada actuación.

Regístrese, hágase saber y archívese.

Sr. Carlos Limpas Jordán  
H. SECRETARIO

Dr. José Morales Morales  
H. PRESIDENTE

